



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 083-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de fecha 31 de enero del 2022 del señor Mateo Ricardo Cuno Canaza, solicita los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 009-2022-GRA-PEMS-OA-URH/B.S., Informe N° 033-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 196-2022-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 158-2022-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 243-2022-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe N° 033-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA de fecha 28 de febrero del 2022, se comunica que el señor Mateo Ricardo Cuno Canaza, percibe una remuneración mensual de S/. 1,093,00 más S/. 500.00 por Laudo Arbitral/ Remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Lucia Canaza de Cuno, acaecido el día 18 de enero del 2022, acreditando el entroncamiento con el Acta de Nacimiento numero seiscientos noventa de la Municipalidad Provincial de Azangaroy copia del D.N.I 29448509, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 158-2022-GRA-PEMS-OA del 02 de marzo del 2022, la Jefa de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Mateo Ricardo Cuno Canaza.

Que, con Informe N° 243-2022-GRA/PEMS-OPP, del 14 de marzo del 2022 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Mateo Ricardo Cuno Canaza, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 202, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Mateo Ricardo Cuno Canaza, por la suma de tres mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,186.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,186.00), que hacen un total de **seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles (S/. 6,372.00).**



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

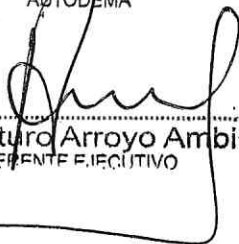
ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA



Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO



Doc. : 4464968
Exp. : 2817846